



Universidad Nacional de Asunción  
Facultad de Ciencias Químicas

Resolución N°.....1785 /2025  
19 NOV 2025

“POR LA CUAL SE ADJUDICA A LAS FIRMAS EXIMPAR S.R.L., CON RUC N° 80002596-2, VICENTE SCAVONE & CIA. S.A.E., CON RUC N° 80001446-4, PROPARG LABS S.A., CON RUC N° 80102067-0, SAN NICOLAS S.R.L., CON RUC N° 80027196-3, HUBE SCIENTIFICS S.R.L., CON RUC N° 80102098-0, CHACO INTERNACIONAL S.A., CON RUC N° 80026564-5, BIOTEC DEL PARAGUAY S.A., CON RUC N° 80008449-7, MACRO SCIENCE S.A., CON RUC N° 80064898-6, Y GT SCIENTIFIC S.A., CON RUC N° 80000084-6, PARA LA ADQUISICIÓN DE REACTIVOS QUÍMICOS E INSUMOS DE LABORATORIO, ID N° 474.889, PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS DE LA UNA, Y SE DESIGNA ADMINISTRADOR DE CONTRATO”

**VISTO Y CONSIDERANDO:** El Informe del Comité de Evaluación N° 27/2025, de fecha 19 de noviembre de 2025, mediante el cual se realiza la Evaluación Técnica, Legal y Financiera de acuerdo a lo que dispone la Ley N° 7021/22 y su reglamentación en el Decreto N° 2264/2024, para la Adquisición de Reactivos Químicos e Insumos de Laboratorio, y se recomienda adjudicar a las firmas EXIMPAR S.R.L., VICENTE SCAVONE & CIA. S.A.E., PROPARG LABS S.A., SAN NICOLAS S.R.L., HUBE SCIENTIFICS S.R.L., CHACO INTERNACIONAL S.A., BIOTEC DEL PARAGUAY S.A., MACRO SCIENCE S.A. y G T SCIENTIFIC S.A., por ajustar su propuesta a las Especificaciones Técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones;

La Ley N° 7021/2022, en cuyo Art. 55 se establece que: “...Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas...”;

Que, el Art. 55 a su vez establece: “...La autoridad competente de la convocante será quien resuelva la adjudicación en un plazo que no deberá exceder de 20 (veinte) días corridos contados a partir del día siguiente del acto de apertura de ofertas, en el caso de licitaciones públicas y de 10 (diez) días corridos en las licitaciones de menor cuantía. Este plazo podrá ser prorrogado por un plazo igual, por única vez...”, por lo cual se ha hecho uso de la prórroga de extensión de plazo;

La Ley N° 7021/2022, en cuyo Art. 59 se establece que: “...Las Contratantes deberán designar para cada contrato funcionarios responsables de verificar la correcta ejecución de los mismos, quienes deberán denunciar ante aquellas, las irregularidades o incumplimientos que detecten so pena de ser considerados responsables solidarios de los mismos...”;

El Decreto N° 2264/2024, en cuyo Art. 102 se establece que: “...Para cada contrato suscripto, la máxima autoridad de la contratante designará a través de un acto administrativo a la persona física que fungirá de

CSSS/JDCA/lmfr  
DA

Página 1 de 4

*Misión:* “Ofrecer formación académica de calidad en grado y postgrado, impulsar la investigación y fomentar la extensión en las ciencias químicas y sus aplicaciones”

*Visión:* “Ser referente regional en la formación profesional y científica en las ciencias químicas, generando y transfiriendo conocimiento, servicio y tecnología a la sociedad”



Universidad Nacional de Asunción  
Facultad de Ciencias Químicas

Resolución N° **1785/2025**

*administrador de contrato que será el responsable de su gestión, así como de la correcta y completa carga en el SICP, de los principales datos de la ejecución del contrato...";*

El Memorandum del Departamento de Contrataciones N° 764/2025, de fecha 19 de noviembre de 2025, mediante el cual la Directora Administrativa, C.P. Gladys Caballero Ocampos, providencia y solicita la verificación por parte de la Asesoría Jurídica, el proyecto de Resolución de adjudicación del llamado de Adquisición de Reactivos Químicos e Insumos de Laboratorio, y autorización de la Máxima Autoridad Institucional;

Los antecedentes mencionados, las disposiciones legales que regulan la materia y el Plan Financiero de la Institución;

**POR TANTO:** En uso de las atribuciones que le confiere el Estatuto que rige a la Universidad Nacional de Asunción, en su Art. 84°, inciso g:

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS**

**RESUELVE:**

**Art. 1°.-** ADJUDICAR la Adquisición de Reactivos Químicos e Insumos de Laboratorio, ID N° 474.889, para la Facultad de Ciencias Químicas de la UNA, por la modalidad de la Licitación por Menor Cuantía Nacional N° 24/2025, por un monto total de guaraníes doscientos treinta millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil doscientos quince (G. 230.459.215), a las firmas:

- EXIMPAR S.R.L., con RUC N° 80002596-2, los ítems N° 120, 123, 124, 126, 127, 128, 130, 136, 138, 141, 143, 144, 147, 150, 152, 155, 156, 158, 159, 168, 169, 171, 172, 173, 176, 177, 178, 179, 181, 194, 195, 203, 208, 212, 213, 218, 219, 224, 225, 227, 228, 229, 230, 238, 239, 242, 243, 245, 246, 248, 249, 250, 251, 252, 254, 255, 257, 260, 269, 271, 272, 273, 277, 280, 281, 291, 293, 294, 295, 296 y 297, por un monto total de guaraníes sesenta y nueve millones ochocientos ochenta y un mil setecientos (G. 69.881.700), para el Ejercicio Fiscal 2025.
- VICENTE SCAVONE & CIA. S.A.E., con RUC N° 80001446-4, los ítems N° 6, 60, 97 y 99, por un monto total de guaraníes cuatro millones setenta mil (G. 4.070.000) para el Ejercicio Fiscal 2025.
- PROPAR LABS S.A., con RUC N° 80102067-0, los ítems N° 9, 63, 64, 187 y 190, por un monto total de guaraníes tres millones seiscientos dieciséis mil ochocientos (G. 3.616.800) para el Ejercicio Fiscal 2025.
- SAN NICOLAS S.R.L., con RUC N° 80027196-3, los ítems N° 25, 26, 28, 40, 41, 48, 51, 52, 57, 58, 67, 71, 75, 77, 83, 85, 90, 193, 215, 235, 237, 262, 268, 276, 285, 286, 287 y 290, por un monto total de guaraníes treinta dos millones novecientos sesenta y seis mil cuatrocientos cincuenta (G. 32.966.450), para el Ejercicio Fiscal 2025.

CSSS/JDCA/lmfr  
DA

Página 2 de 4

*Misión:* "Ofrecer formación académica de calidad en grado y postgrado, impulsar la investigación y fomentar la extensión en las ciencias químicas y sus aplicaciones"

*Visión:* "Ser referente regional en la formación profesional y científica en las ciencias químicas, generando y transfiriendo conocimiento, servicio y tecnología a la sociedad"



Universidad Nacional de Asunción  
Facultad de Ciencias Químicas

Resolución N° **1785 / 2025** .....

- HUBE SCIENTIFICS S.R.L., con RUC N° 80102098-0, los ítems N° 197, 209, 211, 231, 232, 234, 236, 240, 244, 253, 259, 261, 267, 275, 278, 279, 288, 298 y 299, por un monto total de guaraníes veinte millones doscientos veintiséis mil (G. 20.226.000) para el Ejercicio Fiscal 2025.
- CHACO INTERNACIONAL S.A., con RUC N° 80026564-5, los ítems N° 125, 131, 135, 140, 142, 191, 192, 205, 258, 270, 274, 283, 284, 289 y 292, por un monto total de guaraníes cinco millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil setecientos (G. 5.444.700) para el Ejercicio Fiscal 2025.
- BIOTEC DEL PARAGUAY S.A., con RUC N° 80008449-7, los ítems N° 15, 16, 20, 23, 30, 50, 55, 56, 103, 104, 106, 107, 129, 134, 137, 139, 146, 151, 164, 165, 166, 167, 174, 175, 198, 204, 206 y 207, por un monto total de guaraníes dieciséis millones treinta y siete mil (G. 16.037.000) para el Ejercicio Fiscal 2025.
- MACRO SCIENCE S.A., con RUC N° 80064898-6, los ítems N° 2, 7, 29, 34, 35, 39, 53, 59, 61, 68, 72, 74, 79, 91, 92, 96, 98, 108, 119, 199, 200, 201, 202, 216, 217, 220, 221, 226, 233, 241, 247, 263, 264, 265, 266 y 282, por un monto total de guaraníes quince millones ochocientos setenta y cinco mil (G. 15.875.000) para el Ejercicio Fiscal 2025.
- G T SCIENTIFIC S.A., con RUC N° 80000084-6, los ítems N° 1, 3, 4, 5, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 17, 18, 19, 21, 22, 27, 31, 32, 33, 38, 42, 43, 46, 47, 49, 54, 65, 70, 78, 80, 81, 82, 84, 86, 87, 88, 89, 93, 94, 95, 101, 105, 109, 114 y 118, por un monto total de guaraníes sesenta y dos millones trescientos cuarenta y un mil quinientos sesenta y cinco (G. 62.341.565) para el Ejercicio Fiscal 2025.

**Art. 2°.-** DECLARAR desierto los ítems N° 24, 36, 37, 44, 45, 62, 66, 69, 73, 76, 100, 102, 110, 111, 112, 113, 115, 116, 117, 121, 122, 132, 133, 145, 148, 149, 153, 154, 157, 160, 161, 162, 163, 170, 180, 182, 183, 184, 185, 186, 189, 196, 210, 214, 256 y 300, en virtud al inc. a) del Art. 56° - “Declaración desierta” de la Ley N° 7021/22, el cual establece: “...No se hubiere presentado oferta alguna...”

**Art. 3°.-** DECLARAR desierto el ítem N° 223, en virtud al inc. b) del Art. 56° - “Declaración desierta” de la Ley N° 7021/22, el cual establece: “...Ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la convocatoria o se apartara sustancialmente de ellas...”

**Art. 4°.-** DECLARAR desierto el ítem N° 188 y 222, en virtud al inc. c) del Art. 56° - “Declaración desierta” de la Ley N° 7021/22, el cual establece: “...Los precios de las ofertas resulten inaceptables por variar sustancialmente de la estimación del contrato determinados conforme a los lineamientos de la presente Ley, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la convocante...”

**Art. 5°.-** IMPUTAR los gastos a los Rubros 351 – Compuestos Químicos, y 358 – Útiles y Materiales Médico-Quirúrgicos, Fuente de Financiamiento 30 – Recursos Institucionales, Organismo Financiador 001 – Genuino, para el Ejercicio Fiscal 2025.

CSSS/JDCA/lmfr  
DA

Página 3 de 4

*Misión:* “Ofrecer formación académica de calidad en grado y postgrado, impulsar la investigación y fomentar la extensión en las ciencias químicas y sus aplicaciones”

*Visión:* “Ser referente regional en la formación profesional y científica en las ciencias químicas, generando y transfiriendo conocimiento, servicio y tecnología a la sociedad”



Universidad Nacional de Asunción  
Facultad de Ciencias Químicas

Resolución N°.....1785 / 2025

**Art. 4°.-** DESIGNAR al C.P. ALCIDES OTAZÚ MENDOZA, con Cédula de Identidad Civil N° 4.377.549 como Administrador de Contrato, para la verificación y correcta ejecución del mismo.

**Art. 5°.-** COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

Lic. Abg. JUAN DIOSNEL CORVALÁN  
SECRETARIO



Prof. Lic. CYNTHIA SAUCEDO DE SCHUPMANN  
DECANA

